



que asciende a mil trescientos sesenta y cuatro r.^l; y el cincuenta
por ciento sobre el de las especies de consumos de la tarifa que
mea primero publicada con el Real Decreto de quince de Dto. de
mil ochocientos cincuenta y seis ^{± y reformada por la ley de quince de Agosto de 1855} que arroja un producto li-
quido de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho r.^l
cincuenta cent.^l; cuyas tres partidas de cargos ordinarios com-
ponen una suma total de cincuenta y cinco mil cuatrocim-
tos sesenta y un r.^l cincuenta cent.^l, que aplicados al
deficit dejan nivelado el presupuesto; y tenien-
do presente las disposiciones vigentes que vi-
gen en esta materia, se exponga al Placido otro
Presupuesto por el termino de un mes,
a fin de que los contribuyentes pro-
duzcan las Reclamaciones que es-
timan oportunas, y terminado dicho
Plazo eleva con la propuesta de me-
dian referida para cubrir el deficit, a la
que se acompañará por el presente Sesio.

